

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL MES DE ABRIL DE 2016.

MES	ACTA NO.	SESIÓN DE CABILDO	FECHA	LUGAR DE LA SESIÓN
ABRIL 2016	016/2016	DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	01 ABRIL 2016	SALÓN DE CABILDOS
	017/2016	DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	08 ABRIL 2016	SALÓN DE CABILDOS
	018/2016	DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	14 ABRIL 2016	SALÓN DE CABILDOS
	019/2016	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ITINERANTE	21 ABRIL 2016	CERRO DEL MURCIÉLAGO
	020/2016	DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	29 ABRIL 2016	SALÓN DE CABILDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

	PAG.
CARÁTULA. -----	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS PARTICIPANTES.-----	2
ACUERDOS DEL ACTA NO. 016/2016 DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----	4-5
ACUERDOS DEL ACTA NO. 017/2016 DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----	5-7
ACUERDOS DEL ACTA NO. 018/2016 DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----	7-9
ACUERDOS DEL ACTA NO. 019/2016 DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ITINERANTE DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----	9-13
ACUERDOS DEL ACTA NO. 020/2016 DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----	13-16

**ACTA DE CABILDO NO. 016/2016.
2016 – 2018.**

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0109.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL ONCE DE MARZO, EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DIECIOCHO DE MARZO, Y EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0110.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0111.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC,.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0112.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, PRESIDIDA POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ; DESARROLLO URBANO, PRESIDIDA POR EL PRIMER REGIDOR, LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA, NOMENCLATURA Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDAS POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZAN LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 8, 28, 34 Y 57 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 42 FRACCIÓN III Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, COMO A CONTINUACIÓN QUEDAN ASENTADAS:-----

REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES

**CAPITULO II
DE LAS PROPUESTAS**

Artículo 7.- Para la determinación.....;

Artículo 8.- Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes personas:

- I. Algún miembro del Ayuntamiento ;
- II. EL Comité de vecinos (integrado por un Presidente, Secretario y Vocal; y que su predio se encuentre en la calle a registrar), documento que los acredite como representantes del 50% + 1 de vecinos de la vía pública propuesta y copia del documento que acredite su vecindad;
- III. Comisión Municipal de Nomenclatura; y
- IV. Autoridades estatales y/o federales.

CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 26.-

Artículo 27.-

Artículo 28.- Las propuestas para el supuesto del artículo 32 del presente Reglamento, deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud, debidamente requisitada. (formato autorizado)
- b) La solicitud debe contener tres propuestas para el nombre de la calle en orden de importancia, las propuestas deben tener relación con las calles aledañas y los vecinos deben de estar de acuerdo;
- c) Notificar al Delegado Municipal o Comisariado Ejidal de la reunión de vecinos o asamblea respecto a la propuesta de calle a registrar;
- d) Nombre completo, firma de los integrantes del comité de vecinos, acompañado del documento que acredite su vecindad (constancia emitida por el Secretario del Ayuntamiento y copia de credencial de elector vigente); anexar nombre completo, firma y copia de credencial de elector vigente de los propietarios de los inmuebles de dicha calle a registrar;
- e) Presentar semblanza biográfica o de las aportaciones a la comunidad en que se apoye la solicitud de nomenclatura (formato autorizado);
- f) Anexar un croquis de localización (formato autorizado); y
- g) Los demás que se consideren pertinentes para cada caso en específico.

CAPITULO VII DE LA ASIGNACION DE LA NUEVA NOMENCLATURA

Artículo 33.- En el caso de nuevos desarrollos habitacionales.....;

Artículo 34.- Para el caso de cambio de denominación de nomenclatura existente, las propuestas deberán de presentarse ante la Dirección de Desarrollo Urbano cumpliendo con los requisitos del artículo 28 del presente Reglamento y anexar lo siguiente:

- I. Exposición de motivos;
- II. Anexar acta de asamblea o reunión vecinal que acredite lo solicitado.

Para que la Comisión las someta a estudio, análisis, deliberación y en su caso aprobación.

CAPITULO XI DE LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

Artículo 56.- La Dirección de Desarrollo Urbano.....;

Artículo 57.- Los documentos necesarios para integrar la solicitud de constancia de número oficial, son los siguientes:

- a) Documento con el que se acredite la propiedad;
- b) Croquis de localización del predio;

- c) Copia del recibo del último pago predial; y
- d) Identificación oficial.

**ACTA DE CABILDO NO. 017/2016.
2016 – 2018.**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0113.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0114.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0115.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO, QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN LO GENERAL; Y EN LO PARTICULAR SE CONSIDERARÁN LAS PARTICULARIDADES QUE HAGA LLEGAR EL JEFE SUPREMO DE LA ETNIA OTOMÍ DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ROMUALDO MUÑIZ OROZCO; PARA INTEGRARLAS A LA CONVOCATORIA, APROBÁNDOSE COMO PLAZO LAS DIECISÉIS HORAS DEL SÁBADO ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN III Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 13 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2016.

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0116.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA SE REMITA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO, PRESIDIDA POR EL PRIMER REGIDOR, LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA Y A LA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, PARA SU ANÁLISIS Y ADECUACIÓN; Y SE DESIGNA AL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN Y REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----

0117.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC**

- PRESIDENTE.**
- I. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- SECRETARIO.**
- II. ERNESTO PALMA MEJÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- SECRETARIO TÉCNICO.**
- III. ARTURO GALICIA CARBALLAR, COORDINADOR JURÍDICO.
- VOCAL**
- IV. HÉCTOR HUGO OSORNO REYES, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- VOCAL**
- V. JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ FABIÁN, CONTRALOR MUNICIPAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO Y EN EL TÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.-----

**ACTA DE CABILDO NO. 018/2016.
2016 – 2018.**

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

----- **ACUERDO** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0118.- SE APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0119.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0120.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE MODIFICA EL MONTO INICIAL QUE FUE DE **47'062,815.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, GESTIONADO ANTE BANOBRAS, EN VIRTUD DE QUE SE ADELANTÓ EL 25% EN TRES MINISTRACIONES, (ENERO, FEBRERO Y MARZO), POR LO QUE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. (BANOBRAS) CON EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ES POR LA CANTIDAD DE **\$40'971,999.98 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD

EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0121.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y LA SÍNDICA MUNICIPAL, LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ; Y SE EMITE VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0122.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE REMITE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EL ANÁLISIS DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASIMISMO REALICE LA PROPUESTA DEL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0123.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL (PACMUN), LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MEXICO; ASIMISMO SE DETERMINA QUE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN TENGA RELACIÓN CON ESTE PLAN, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO CON TODA OPORTUNIDAD ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0124.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE DESIGNA AL SEÑOR ROMUALDO MUÑIZ OROZCO, REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ANTE EL AYUNTAMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN II Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.--

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: ----
0125.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ERNESTO PALMA MEJÍA; Y SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL PARAJE DENOMINADO "LA CRUZ",

UBICADO EN EL CERRO DEL MURCIÉLAGO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ITINERANTE, Y UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ES LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, AL SEÑOR ROMUALDO MUÑIZ OROZCO, REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ANTE EL AYUNTAMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO NO. 019/2016.
2016 – 2018.**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ITINERANTE
DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0126.- SE APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0127.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0128.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE MODIFICAN LAS FRACCIONES **XIV** DEL ARTÍCULO **199**; **XV** DEL ARTÍCULO **243**; **XI** DEL ARTÍCULO **252**; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES: **II** DEL ARTÍCULO **240**; **X** Y **XVIII** DEL ARTÍCULO **252**; **I** Y **VII** DEL ARTÍCULO **254**; **II** Y **IV** DEL ARTÍCULO **256**; Y SE REFORMAN LOS **PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO** DEL ARTÍCULO **252**, TODOS DEL **BANDO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC 2016**, EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICADO PARA SER PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 42 FRACCIÓN III Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE ASIENTAN:-----

Bando Municipal 2016: DICE	Bando Municipal Reformado: DEBE DECIR
Artículo 199 Se requiere de licencia de funcionamiento, permiso o autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Económico en los siguientes casos:	Artículo 199 Se requiere de licencia de funcionamiento, permiso o autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Económico en los siguientes casos:
XIV.- Las autoridades económicas en donde se preste el servicio de acceso a la red de	XIV.- Las Unidades económicas en donde se preste el servicio de acceso a la red de internet,

<p>internet, los denominados ciber café, en los que permita el acceso a menores, deberá contar con sistema de bloqueo a páginas o sitios que contengan información pornográfica, o imágenes violentas, los equipos de cómputo que tengan el bloqueo, deberán estar separados de aquellas que no tengan, quedando prohibido que los menores tengan acceso a estas últimas; de igual forma todas las computadoras que testen este servicio, deberán contar con sistema de bloqueo a páginas o sitios que contengan pornografía infantil y/o promoción de turismo sexual infantil.</p>	<p>los denominados ciber café, deberán contar un sistema de bloqueo a páginas o sitios que cuenten con contenido sexual, pornografía, imágenes violentas y turismo sexual.</p>
<p>Artículo 240 En forma enunciativa, más no limitativa, los establecimientos comerciales dedicados a la venta de cerveza o bebidas alcohólicas y/o bebidas de moderación no podrán:</p> <p>II.- Servir o vender bebidas alcohólicas y/o bebidas de moderación a menores de edad e incapaces, independientemente de que sean para consumirse en el lugar o para llevarse en empaque abierto o cerrado.</p>	<p>Artículo 240 En forma enunciativa, más no limitativa, los establecimientos comerciales dedicados a la venta de cerveza o bebidas alcohólicas y/o bebidas de moderación no podrán:</p> <p>II.- Derogada</p>
<p>Artículo 243 Las actividades comerciales de servicios que se desarrolle dentro del Municipio deberá sujetarse a los siguientes horarios:</p> <p>XV.- Los billares; de 14:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y los domingos, de 10:00 a 19:00 horas, a las que se prohíbe la entrada a menores de edad después del horario autorizado no deberán permanecer los clientes en el interior del establecimiento, así como vender bebidas alcohólicas a puerta cerrada, debiendo colocar los letreros correspondientes a la entrada del establecimiento;</p>	<p>Artículo 243 Las actividades comerciales de servicios que se desarrollen dentro del Municipio deberá sujetarse a los siguientes horarios:</p> <p>XV.- Los billares; de 14.00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y los domingos, de 10:00 a 19:00 horas, después del horario autorizado no deberán permanecer los clientes en el interior del establecimiento, así como vender bebidas alcohólicas a puerta cerrada, debiendo colocar los letreros correspondientes a la entrada del establecimiento;</p>
<p>Artículo 252 Son infracciones a las normas que regulan el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de prestaciones de servicios:</p> <p>X.- Vender o suministrar bebidas alcohólicas o cigarros a menores de edad;</p> <p>XI.- Permitir la entrada a bares, cantinas, pulquerías o giro similar donde se venden bebidas alcohólicas, a menores de edad, así como a miembros del Ejército o de cuerpos de seguridad pública que porten el uniforme correspondiente o se encuentren armados, siempre y cuando, esto no les impida el desempeño de sus funciones;</p> <p>XVIII.- Vender a menores de edad sustancias volátiles, inhalables, cemento industrial, pintura en aerosol, y todas aquellas elaboradas con</p>	<p>Artículo 252 Son infracciones a las normas que regulan el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de prestaciones de servicios:</p> <p>X.- Derogada;</p> <p>XI.- Permitir la entrada a bares, cantinas, pulquerías o giro similar donde se venden bebidas alcohólicas, a miembros del Ejército o de cuerpos de seguridad pública que porten el uniforme correspondiente o se encuentren armados, siempre y cuando, esto no les impida el desempeño de sus funciones;</p> <p>XVIII.- Derogada;</p>

<p>solventes;</p> <p>Artículo 252 Son infracciones a las normas que regulan el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de prestaciones de servicios:</p> <p>(Tercer párrafo) El incumplimiento de la fracción II, será sancionado con una multa equivalente de 2000 a 2500 UMA, al momento de cometer la infracción y la clausura definitiva.</p> <p>(Cuarto párrafo) Las infracciones Señaladas en las fracciones I y XXV, serán sancionadas con una multa de 50 a 1000 UMA, al momento de cometer la infracción y la clausura definitiva por el incumplimiento, lo anterior en términos de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p>	<p>252 Son infracciones a las normas que regulan el ejercicio de la actividad comercial, industrial y de prestaciones de servicios:</p> <p>(Tercer párrafo) El incumplimiento de la fracción II, será sancionado con una multa equivalente de 50 UMA, al momento de cometer la infracción y la clausura definitiva.</p> <p>(Cuarto párrafo) Las infracciones Señaladas en las fracciones I y XXV, serán sancionadas con una multa de 50 UMA, al momento de cometer la infracción y la clausura definitiva por el incumplimiento, lo anterior en términos de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>Artículo 254 Son infracciones a las normas sobre servicios públicos municipales</p> <p>I.- Romper las banquetas, pavimentos, redes de agua potable y drenaje, así como dañar el mobiliario urbano y áreas de uso común, sin permiso de la autoridad municipal competente;</p> <p>VII.- Alterar, dañar o impedir la colocación de limitadores de agua potable en las tomas domiciliarias o violar los sellos de seguridad que alrededor de ellos se inserten, al cumplimentarse una orden de restricción de suministro del líquido, por virtud de los adeudos que se tengan por la prestación del servicio;</p>	<p>Artículo 254 Son infracciones a las normas sobre servicios públicos municipales</p> <p>I.- Derogada; (...)</p> <p>VII.- Derogada;</p>
<p>256.- Son infracciones a las normas de desarrollo urbano:</p> <p>II.- Realizar roturas o cortes de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo obras o instalaciones subterráneas sin la licencia de construcción correspondiente;</p> <p>IV.- Construir en zonas de reserva territorial ecológica o arqueológica. Serán sancionadas con cláusula temporal o definitiva y multa de 10 a 50 UMA las infracciones que prevén las fracciones I, II, III, IV, y V de este artículo; las demás infracciones se sancionarán con las multas establecidas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>	<p>256.- Son infracciones a las normas de desarrollo urbano: (...)</p> <p>II.- Derogada; (...)</p> <p>IV.- Derogada;</p> <p>Serán sancionadas con clausura temporal o definitiva y multa de 10 a 50 UMA las infracciones que prevén las fracciones I, III, y V de este artículo; las demás infracciones se sancionarán con las multas establecidas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

ACUERDO

 POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----
0129.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA; Y SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL PARAJE DENOMINADO “**SALGADO**” SIN NÚMERO, UBICADO EN EL EJIDO DE LOMA ALTA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. -----

ACUERDO

 POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0130.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE ACCESO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, BARRIO DE SAN MIGUEL, CABECERA MUNICIPAL; COMO A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:-----

REPROGRAMACIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

FEFOM 2016

Nº	AUTORIZADA EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016
1.-	OBRA
	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE ACCESO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE
	UBICACIÓN: BARRIO DE SAN MIGUEL, CABECERA MUNICIPAL
	PRESUPUESTO: \$ 3,283,808.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

 POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0131.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA LA OBRA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA PRIMERA ETAPA, CABECERA MUNICIPAL; QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

AUTORIZACIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

FEFOM 2016

NOTA: LA PRESENTE OBRA SE EJECUTARÁ CON EL RECURSO DE LA OBRA CANCELADA	
OBRA	
	OBRA: REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA PRIMERA ETAPA
	UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL
	PRESUPUESTO: \$ 3,283,808.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 44/100 M.N)

ASIMISMO SE RATIFICAN LAS OBRAS QUE NO SUFRIERON MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL PROGRAMA GENERAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, AUTORIZADO EN LA SESIÓN MENCIONADA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0132.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LOS ÁMBITOS PRIVADO Y SOCIAL, EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS PREDIAL, DE TRASLADO DE DOMINIO Y DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA SOCIAL; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0133.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DE REINTEGRO DERIVADO DEL AJUSTE DE DIFERENCIAS QUE EN SU CASO RESULTE ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIEREN DISTRIBUIDO PROVISIONALMENTE A ESTE MUNICIPIO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO ANUAL DEFINITIVO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2009 Y MODIFICATORIOS DE FECHA 27 DE MAYO DE 2011, 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 15 DE ABRIL DE 2016; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO NO. 020/2016.
2016 – 2018.**

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0134.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ITINERANTE DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE 2016, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0135.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE QUEDA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0136.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA; Y SE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL, ECOTEL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0137.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA REMITIR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA Y A LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PRESIDIDA POR LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA; EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD, PARA QUE EN FORMA GENERAL SE ANALICE Y SE REFORME EN SU CASO EN LO QUE PROCEDA; Y SE DESIGNA AL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN Y REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0138.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA REMITIR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, Y SE ANALICE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 62 FRACCIÓN XII Y SE DEROGUE DICHA FRACCIÓN, ASIMISMO SE INTEGRE LA REFERIDA FRACCIÓN EN EL CAPÍTULO TERCERO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN SU ARTÍCULO 27; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. -----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0139.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES; Y SE AUTORIZA REMITIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES EDILICIAS, PRESIDIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y COPACI), PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN; Y SE DESIGNA AL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE CONVOQUE A SESIÓN Y REALICE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- A C U E R D O -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0140.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, IGNACIO MARTÍNEZ

GARCÍA; Y SE AUTORIZAN LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PANTEONES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 42 FRACCIÓN I Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. QUINCE DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0141.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**ANDADOR 10 DE MAYO**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE CERRADA 3 DE MAYO Y CONSTITUCIÓN DE 1917, BARRIO DE LA VERACRUZ, CABECERA MUNICIPAL, ZINACANTEPEC, MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0142.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**1º. DE MAYO**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE AVENIDA SAN PEDRO Y CUAUHTÉMOC, SAN ANTONIO ACAHUALCO, ZINACANTEPEC, MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0143.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PRIVADA DE CAMINO REAL**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE CAMINO REAL Y CARRETERA AL PACIFICO, SANTA CRUZ CUAUHTENCO, ZINACANTEPEC, MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0144.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE CARRETERA LA PACÍFICO Y CAMINO REAL, SANTA CRUZ CUAUHTENCO, ZINACANTEPEC, MÉXICO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

----- **ACUERDO** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0145.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**PRIVADA DE JOSÉ MARÍA MORELOS**” PARA UNA CALLE, UBICADA ENTRE LAS PEÑITAS E INDEPENDENCIA, TEJALPA, ZINACANTEPEC, MÉXICO; LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0146.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, Y SE PROPONE QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE SE REALICE DENTRO DE QUINCE DÍAS, QUE CADA UNO DE LOS PROPUESTOS DE LA TERNA, REALICEN SU PRESENTACIÓN ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2016-2019; ASIMISMO SE APRUEBA QUE LA VOTACIÓN SEA EN FORMA SECRETA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE LOS TRES TIENEN LA MISMA POSIBILIDAD DE SER CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE V DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0147.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EMITE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL; AL AYUNTAMIENTO SOBRE LA DECLARATORIA DE TERNA, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE ZINACANTEPEC, PARA EL PERIODO 2016-2019 Y POSTERIORMENTE EN DOS PRÓXIMAS SESIONES DE CABILDO SE DESIGNARÁ AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVIA COMPARECENCIA DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES DE LA TERNA, PARA QUE ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EXPONGAN SU PLAN DE TRABAJO Y DETERMINAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y BASE V DE LA CONVOCATORIA.-----

ACUERDO

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0148.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA; Y SE AUTORIZA REMITIR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA; PARA QUE FORMA CONJUNTA CON LA CUARTA REGIDORA, VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA, ANALICEN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.-----

CERTIFICO:

QUE LOS PRESENTES ACUERDOS DE CABILDO CONTENIDOS EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

DOY FE-----

RUBRICA-----

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.